

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 30 de diciembre de 2016

N° 176-2016-GG-OSITRAN

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 094-2016-GG-OSITRAN; la Nota N° 0321-2016-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Informe N° 261-2016-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 626-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1466-16-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 253-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, conforme lo establece la Ley N° 29754, el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del OSITRAN, se aprueba la adecuación del Reglamento General del OSITRAN y otros documentos de gestión;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, la estructura orgánica del OSITRAN se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de OSITRAN, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, el referido Reglamento de Organización y Funciones modificó la estructura orgánica de OSITRAN, creando, entre otros, la unidad orgánica denominada Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao, dependiente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1799-542-15-CD-OSITRAN, de fecha 10 de marzo de 2015, se aprobaron diversas disposiciones para la aplicación del Reglamento de Organización y

Calle Los Negocios N°182, piso 4  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01)440.5115  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

Funciones de OSITRAN, entre las cuales se señaló que el Gerente General disponga la encargatura de las funciones de los nuevos órganos y unidades orgánicas establecidas por el referido Reglamento hasta la aprobación e implementación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP provisional del OSITRAN;

Que, en uso de dicha atribución, mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2016-GG-OSITRAN, la Gerencia General encargó las funciones de la Jefatura de Contratos Ferroviarios del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización al señor Luis Felipe Gil Solís;

Que, mediante Resolución Suprema N° 047-2016-PCM se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de OSITRAN, entre los que se encuentra el puesto de Jefe de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao, dependiente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con Código N° 022 63 3 3, con la categoría de Servidor Público - Directivo Superior (SP-DS);

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 032-2016-PD-OSITRAN, se aprobó la modificación del Manual de Descripción de Puestos de la entidad;



Que, mediante la Nota N° 0321-2016-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización propuso se encargue al señor Luis Felipe Gil Solís el puesto de Jefe de Contratos Ferroviarios del Metro de Lima y Callao;



Que, en cumplimiento de la Directiva sobre Encargatura aprobada por Resolución de Gerencia General N° 026-2012-GG-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos emitió el Informe N° 261-2016-JGRH-GA-OSITRAN, concluyendo que es viable encargar el puesto de Jefe de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao al señor Luis Felipe Gil Solís, Analista de Gestión I de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, toda vez que cumple el perfil requerido para el mencionado puesto;



Que, mediante el Memorando N° 626-2016-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para el encargo propuesto, y otorgó la disponibilidad presupuestal para el año 2017, en el marco de lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva sobre Encargatura aprobada por Resolución de Gerencia General N° 026-2012-GG-OSITRAN;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de la Nota N° 253-16-GAJ OSITRAN, consideró que en el presente caso se da cumplimiento a lo establecido en la Directiva sobre Encargaturas, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 026-2012-GG-OSITRAN; asimismo, en atención a la delegación efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 039-2015-PD-OSITRAN, señaló que corresponde que el encargo se efectúe a través de una Resolución de Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; la Directiva sobre Encargaturas, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 026-2012-GG-OSITRAN; y la Resolución de Presidencia N° 039-2015-PD-OSITRAN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar, a partir del 02 de enero del año 2017, el puesto de Jefe de Contratos Ferroviarios del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, al señor Luis Felipe Gil Solís, Analista de Gestión I de dicha Gerencia, en adición a sus funciones.



PERÚ

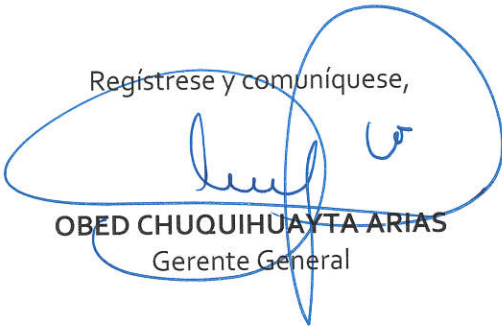
Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

  
**OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS**  
Gerente General



Reg.Sal.GG.46943-16

